



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

DERECHOS ARCO

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES

DERECHOS ARCO

1 QUE SON LOS DERECHOS ARCO

2 SOLICITUD

3 FORMATOS

4 REQUISITOS

5 LUGAR

6 CONTACTO

DERECHOS ARCO

Conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales



ACCESO

acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

RECTIFICACIÓN

solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

CANCELACIÓN

solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en posesión y dejen de ser tratados por este último

OPOSICIÓN

oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo (conforme al artículo 46 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

SOLICITUD DERECHOS ARCO

La solicitud para ejercer derechos ARCO podrá presentarse ante la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Zacoalco de Torres ubicada en el Centro de Convenciones, planta alta, calle Leandro Valle esquina con José Antonio Torres en un horario de 8:00 a 4:00 de de lunes a viernes de manera física o por alguno de los siguientes medios:

1-Por escrito libre

2-Formato del instituto (itei)

3-Medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto.

Si la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO es presentada ante un área distinta a la Unidad de Transparencia, aquella tendrá la obligación de indicar al titular de los datos personales la ubicación física de la Unidad de Transparencia.



FORMATOS

Las formas para presentar una solicitud de Derechos ARCO son los siguientes:

FORMATO

1- Por escrito libre

FORMATO

2- Formato proporcionado en la Unidad de Transparencia


EN LA PAGINA DEL INSTITUTO ITEI

3- Formato del Instituto:
https://www.itei.org.mx/v3/documentos/dpdp/formatoderechosarco_itei.docx

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

1	Nombre completo del solicitante titular de los datos personales (y del representante en su caso).		
2	Acreditar la identidad del solicitante (presentando una identificación oficial)		
3	Domicilio, número de teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio para recibir notificaciones		
4	Nombre del Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud		
5	Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO		
6	Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.		

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



Unidad de
Transparencia

1- En la Unidad de Transparencia

Ubicada en el Centro de Convenciones planta alta calle Leandro Valle # 13 en la Cabecera Municipal



Gmail

2- por correo electrónico

al correo electrónico:
transparencia.zacoalco@gmail.com



itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

3- directamente ante el Instituto (ITEI)

https://www.itei.org.mx/v4/procedimientos/proteccion_datos



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

4- ante cualquier área o departamento del Gobierno Municipal

El área deberá derivar la solicitud de derechos ARCO a la Unidad de Transparencia

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTICULO 53 Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere esta Ley

ARTICULO 59 El comité de Transparencia deberá emitir una resolución dentro de los diez días siguientes a la admisión

ARTICULO 60 El Comité de Transparencia puede resolver en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente.

ARTICULO 61 El Comité de Transparencia debe contar con una resolución para que se declare la inexistencia de los datos personales



AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES

Fecha de actualización: 25 de enero de 2025